



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER.

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2010, APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DEL USUARIO SIMULADO; EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

PUNTO DE ACUERDO

H
PRIMERO.- Se crea la Comisión Ciudadana del Usuario Simulado, en términos de los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey

1



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Dicha comisión estará integrada por seis ciudadanos mismos que son

Lic. Ángel Eliseo Cano Garza
Ing. Malaquias Aguirre López
Lic. Julio César Cepeda Viramontes
Ing. Carlos Francisco Maiz García
Lic. Miguel Ángel Mantecon Garza
C. José Alberto Fernández Hernández

También son miembros de la Comisión Ciudadana el titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal, y un Visor, quienes participaran dentro de las sesiones de la comisión con derecho de voz, pero no de voto.

SEGUNDO.- La Comisión Ciudadana del Usuario Simulado sesionara cuantas veces sea necesario y tiene por objeto elaborar y aprobar el programa operativo que deberá ser implementado a través de las personas que se designen como Usuarios Simulados, con el fin de revisar, evaluar y en su caso, recomendar las acciones necesarias para modificar los trámites municipales de las diversas dependencias de la administración municipal así como implementar acciones que sirvan para detectar prácticas de corrupción. Esta Comisión Ciudadana regulará la designación y actividades de los Usuarios Simulados y del Visor.

El Visor será el responsable de la coordinación de los trabajos que realicen las personas que sean designadas como "Usuarios Simulados" mediante el programa que establezca las acciones necesarias para combatir la corrupción municipal así como los mecanismos para la mejora continua de los procedimientos y trámites municipales para el ejercicio de un buen gobierno.

TERCERO.- La Comisión Ciudadana se integrará de la siguiente forma: el Presidente de la Comisión, quien será un comisionado ciudadano elegido por mayoría de votos de entre los seis comisionados ciudadanos; cinco Comisionados Ciudadanos que fungirán como vocales; un Secretario Técnico que será el Secretario de la Contraloría Municipal y el Visor.

Podrá participar cualquier integrante del R. Ayuntamiento en las reuniones de la Comisión Ciudadana, previa solicitud y aceptación por parte de la misma.

lg

2



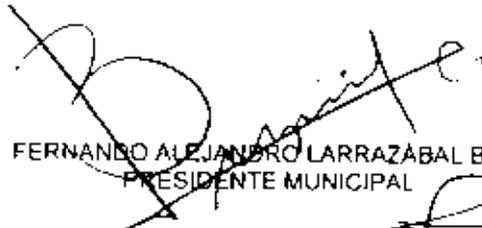
**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

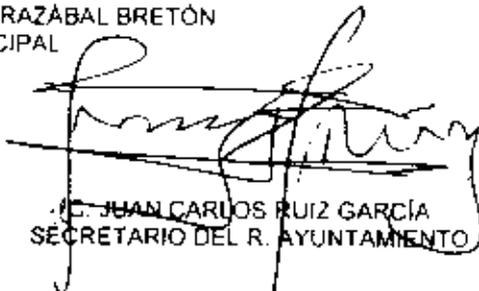
CUARTO.- La Comisión Ciudadana deberá rendir un informe semestral al R. Ayuntamiento sobre los avances del ejercicio de sus funciones. Asimismo dicho informe deberá estar disponible en la Secretaría de la Contraloría

QUINTO.- La vigencia de esta Comisión Ciudadana será hasta el 30- treinta de octubre del año 2012- dos mil doce

SEXTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación, publíquese en la Gaceta Municipal de Monterrey y en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de Internet del municipio www.monterrey.gob.mx
ATENTAMENTE Monterrey, Nuevo León a 13 de Enero de 2010

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 15-quinze días del mes de Enero de 2010 dos mil diez - Day Fe


C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO